



## AYUNTAMIENTO DE CALLES

Expte n° 337/2018  
Pleno Ordinario n° 6/2018  
Dia: 28 de diciembre de 2018  
Hora: 20,00 hrs  
Lugar: Salón de Plenos

---

### ACTA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

#### Asistentes:

- Presidente: D. Angel Valero Solaz
- Concejales:
  - Grupo Popular:
    1. Valentín Mariano Romero.
    2. Dña Consuelo García García
    3. Dña María del Carmen Yuste Alacreu
  - Grupo Socialista:
    1. D. Rubén Romero Roger.
    2. Dña. Celia Cosin Calvo (*presente desde el TERCER punto del orden día*)
    3. Dña. Ascensión Requena Centelles

#### Ausentes: Ninguno

- Secretario: Jesús Benlloch Pons

En la localidad de Calles, siendo las 20'10 hrs del día 28 de diciembre de 2018, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno del Excmo Ayuntamiento de Calles en Sesión ORDINARIA, previamente convocada, bajo la presidencia de D. Angel Valero Solaz, con asistencia de los Srs. Concejales que se enumeran arriba

La Corporación está asistida por el Secretario-Interventor que da fe del acto.

En dicha sesión se aborda el siguiente orden del día:

- 1º.- Estudio y aprobación, si procede, borrador del Acta



## AYUNTAMIENTO DE CALLES

Expte n° 337/2018  
Pleno Ordinario n° 6/2018  
Dia: 28 de diciembre de 2018  
Hora: 20,00 hrs  
Lugar: Salón de Plenos

de la sesión ordinaria núm. 4/2018, de 28 de septiembre de 2018 y borrador del Acta de la sesión extraordinaria y urgente núm. 5/2018, de 16 de noviembre de 2018.

Se somete a votación por parte de la Presidencia el borrador del acta de la sesión ordinaria n.º 4 de 28 de septiembre, a la cual no se realiza ninguna observación por parte de los concejales, sometiéndose a votación, con el siguiente resultado:

- **Votos a favor: 5**, votos a favor, correspondientes a los concejales del grupo popular y socialista.
- **Abstención: 1**, correspondiente a la concejal M.ª del Carmen Yuste, al estar ausente en dicha sesión.

Por ello, se **APRUEBA POR MAYORÍA ABSOLUTA EL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA N.º 4/2018, DE 28 DE SEPTIEMBRE.**

A continuación, se somete a estudio el acta de la sesión plenaria extraordinaria y urgente n.º 5/2018 celebrada el día 19 de noviembre de 2018.

Seguidamente se apercibe en el borrador del error de transcripción en el resultado del punto del orden del día 3º consistente en:

<< Donde dice:

- **Votos a favor: 3**, pertenecientes a los concejales del grupo popular
- **Votos a favor: 2**, pertenecientes a los concejales del grupo socialista."

Debe decir:

- **Votos a favor: 3**, pertenecientes a los concejales del grupo popular
- **Votos en contra: 2**, pertenecientes a los concejales del grupo socialista>>.

Tras ello, se procede a la votación con el siguiente resultado:

- **Votos a favor: 5**, correspondientes a los concejales del grupo popular y socialista.
- **Abstención: 1**, correspondiente a la concejal M.ª del Carmen Yuste, al estar ausente en dicha sesión.



## AYUNTAMIENTO DE CALLES

Expte n° 337/2018  
Pleno Ordinario n° 6/2018  
Dia: 28 de diciembre de 2018  
Hora: 20,00 hrs  
Lugar: Salón de Plenos

Por todo ello, SE APRUEBA POR MAYORÍA ABSOLUTA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE N.º 5/2018, celebrada el día 19 de noviembre de 2018,

**2º.- Ratificación del decreto n.º 349/2018, mediante el cual se aprueba el Plan Económico Financiero.**

Por parte de la Presidencia se otorga la palabra al Secretario para que explique brevemente el contenido del presente punto, informando al funcionario que a la vista de los resultados de la liquidación del ejercicio 2017, pese a que en el mismo se deriva un remanente tesorería positivo, simultáneamente se deduce un incumplimiento de la regla del gasto, por consiguiente, por imperativo de la normativa presupuestaria y de estabilidad aplicable, es necesario la aprobación del Plan Económico Financiero. Por su parte, añade el informante que dicha aprobación ha sido requerida por la Administración Autonómica para que se remita por el cauce preceptivo. Resultando que para el cumplimiento del requerimiento en plazo y siendo competencia plenaria, se dicto el Decreto n.º 349/2018 que es objeto de ratificación en el presente acuerdo, el cual se ha dado copia de su contenido así como de la documentación anexa referente del Plan Económico a los concejales.

Seguidamente, por la presidencia se realiza la siguiente propuesta:

### **PROPUESTA DE ALCALDÍA**

*Atendiendo que por parte de la Consellería de Hacienda se requiere, mediante escrito con n.º registro de Entrada de 9 de noviembre de 2018 la remisión de un Plan Económico Financiero en un plazo de 15 días en virtud de lo dispuesto en el art. 5 y 9,2 de la Orden HAP,/2015/2012, de 1 de octubre a través de la aplicación habilitada en la Oficina virtual de Coordinación Autonómica y Local, la cual garantiza el cumplimiento del contenido de los planes previstos en los artículos 21 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

*Vista la Liquidación del Presupuesto del ejercicio del 2017 del que se deriva un superávit de 48.864'01 € y un Remanente de Tesorería positivo de 572.644'00 € , sin embargo un el incumplimiento de la regla del gasto al superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto prevista para dicho ejercicio por el Ministerio competente*

*Atendiendo que dicho Plan tienen como objetivo la adecuación de la valoración de los gastos computables para la regla de gasto y no*



## AYUNTAMIENTO DE CALLES

Expte n° 337/2018  
Pleno Ordinario n° 6/2018  
Dia: 28 de diciembre de 2018  
Hora: 20,00 hrs  
Lugar: Salón de Plenos

superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto.

Resultando que elaborado dicho Plan y a fin de remitirlo en el plazo requerido, se dictó por la Alcaldía, Decreto n.º 349/2018, de 21 de diciembre, con el siguiente contenido literal:

"Visto el Plan Económico-financiero suscrito por la Secretaria-Intervención, cuya necesidad se origina por el incumplimiento de la regla del gasto en la liquidación del ejercicio 2017

Resultando que el Plan propuesto es conforme a lo establecido en el artículo 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo,.

Ante la urgencia de remitir dicho Plan Económico a la plataforma del Ministerio de Hacienda y Administración Pública, antes de la celebración del Pleno Ordinario.

Por todo ello, **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Aprobar el Plan Económico-financiero del Ayuntamiento en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su aprobación y/o publicación en su portal web, según corresponda, en el plazo de cinco días naturales desde la aprobación del Plan Económico-financiero.

**TERCERO.** A efectos meramente informativos, publicar el Plan Económico-financiero en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia en el portal del Ayuntamiento de Calles.

**CUARTO.** Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia.

**QUINTO.** Ratificar el presente decreto en la sesión plenaria que se convoque."

Realizada la propuesta, se realiza la votación con el siguiente resultado:



## AYUNTAMIENTO DE CALLES

Expte n° 337/2018  
Pleno Ordinario n° 6/2018  
Día: 28 de diciembre de 2018  
Hora: 20,00 hrs  
Lugar: Salón de Plenos

Votos a favor: 4, pertenecientes a los concejales del grupo popular.

Abstención: 2, pertenecientes a los concejales del grupo municipal Socialista, Rúben y Ascensión

Por consiguiente, POR MAYORÍA ABSOLUTA EL decreto n.º 349/2018, mediante el cual se aprueba el Plan Económico Financiero

**3º.- Ratificación del decreto n.º 295/2018, mediante el cual se acuerda la adhesión y firma del Convenio con la Diputación Provincial de Albacete para la puesta a disposición de la totalidad de aplicaciones y herramientas de administración electrónica que integra la plataforma SEDIPUALB@.**

Tras la dación de la Presidencia de la palabra al Secretario a los efectos de informar a los concejales, a la finalización de la intervención de éste, por parte del Sr. alcalde propone al Pleno, la ratificación del Decreto n.º 295/2018, en los siguientes términos:

*<< Resultando que el Ayuntamiento de Calles firmó Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de de Valencia para la adhesión a la plataforma de Administración Electrónica para las Entidades locales de la Diputación de Valencia en fecha de 24 de abril de 2018.*

*Atendiendo la entrada en vigor de la Ley 39/2015 del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), que obliga a implantar una Administración completamente electrónica, interconectada y transparente, mejorando la agilidad de los procedimientos administrativos y reducir los tiempos de tramitación .*

*Visto la entrada en vigor de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público, que introduce la obligatoriedad a las Administraciones Públicas, por ende, al Ayuntamiento de Calles, las relaciones electrónicas entre Administraciones. Asimismo, la misma ley establece nuevas obligaciones para que las Administraciones en su relaciones con los ciudadanos y entre las Administraciones, entre ellas: disponer de herramientas y recursos necesarios para garantizar la relación electrónica con los obligados por la ley y con las personas físicas que así lo prefieran; Tramitar electrónicamente los expedientes, archivar electrónicamente, garantizar el funcionamiento electrónico interno, trabajar de forma coordinada e interoperable con otras Administraciones.*



## AYUNTAMIENTO DE CALLES

Expte nº 337/2018  
Pleno Ordinario nº 6/2018  
Día: 28 de diciembre de 2018  
Hora: 20,00 hrs  
Lugar: Salón de Plenos

---

Vencido los plazos previstos en las disposiciones transitorias primera, segunda y tercera de la LPAC de la Ley de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Transcurrido el plazo de implantación de las leyes anteriores, y ante la falta de puesto en funcionamiento de la Plataforma Administrativa de la Diputación de Valencia por causas de imposibilidad técnica y material ajenas al Ayuntamiento de Calles.

Atendiendo que por parte de la "Mancomunidad La Serranía" ha iniciado los trámites para la adhesión a la plataforma de Administración Electrónica de la Diputación de Albacete, previo estudio comparativo con otras plataformas similares.

Visto que por el área de informática de la Mancomunidad manifiesta la conveniencia no solo de integrarse dentro de dicha Plataforma a ésta Administración, sino que los Ayuntamientos que la integran, dado los costes así como porque tanto la intermediación como el soporte de formación se realizaría por el servicio informático mancomunado.

Considerando lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece como uno de los principios generales de actuación de las Administraciones Públicas, el principio de cooperación, colaboración y coordinación y la propia Ley regula en su capítulo VI del Título Preliminar el Convenio como instrumento con efectos jurídicos para la formalización de acuerdos entre Administraciones para un fin común.

Considerando lo dispuesto en el art. 157,1 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, que dispone que "las Administraciones pondrán a disposición de cualquiera de ellas que lo solicite las aplicaciones, desarrolladas por sus servicios o que hayan sido objeto de contratación y de cuyos derechos de propiedad intelectual sean titulares, salvo que la información a la que estén asociadas sea objeto de especial protección por una norma. Las Administraciones cedentes y cesionarias podrán acordar la repercusión del coste de adquisición o fabricación de las aplicaciones cedidas".

Visto el modelo de Convenio de adhesión y sus condicionantes para la puesta a disposición de la totalidad de aplicaciones y herramientas de Administración electrónica que integran la plataforma SEDIPUALB@

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones que me otorga el art. 21. 1 letra s) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local, el modelo de Convenio de adhesión y sus condicionantes,



## AYUNTAMIENTO DE CALLES

Expte n° 337/2018  
Pleno Ordinario n° 6/2018  
Dia: 28 de diciembre de 2018  
Hora: 20,00 hrs  
Lugar: Salón de Plenos

---

### RESUELVO:

*PRIMERO.* Solicitar a la Excmá. Diputación Provincial de Albacete, la adhesión y firma del convenio con el Ayuntamiento de Calles para la puesta a disposición de la totalidad de aplicaciones y herramientas de Administración electrónica que integran la plataforma SEDIPUALB@.

*SEGUNDO.* Remitir a la Excmá. Diputación Provincial de Albacete a los efectos arriba citados, la documentación necesaria para dicho fin.

*TERCERO.* Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno del Ayuntamiento de Calles.>>

A la vista de la propuesta, se somete a votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7, pertenecientes a todos los los miembros del Pleno.

Por ello, **POR UNANIMIDAD** se ratificó n.º 295/2018, mediante el cual se acuerda la adhesión y firma del Convenio con la Diputación Provincial de Albacete para la puesta a disposición de la totalidad de aplicaciones y herramientas de administración electrónica que integra la plataforma SEDIPUALB@.

### 4º.- Aprobación del Presupuesto General de 2019.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2019, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Atendiendo a la competencia que otorga lo dispuesto en el art. 22,2 letra c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Calles, para el ejercicio económico 2019, junto con sus Bases de Ejecución, en los siguientes términos:

### PRESUPUESTO DE INGRESOS



# AYUNTAMIENTO DE CALLES

Expte n° 337/2018  
Pleno Ordinario n° 6/2018  
Día: 28 de diciembre de 2018  
Hora: 20,00 hrs  
Lugar: Salón de Plenos

1. Impuestos directos	230055'00
2. Impuestos indirectos	4500'00
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	128125'00
4. Transferencias corrientes	86600'00
5. Ingresos patrimoniales	31220'00
6. Enajenación de inversiones reales	0'00
7. Transferencias de capital	0'00
<b>TOTAL</b>	<b>480.500'00</b>

## PRESUPUESTO DE GASTOS

1. Gastos de personal	208.940'00
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	237.210'00
3. Gastos financieros	2.300'00
4. Transferencias corrientes	13,050'00
6. Inversiones reales	0'00
7. Transferencias de capital	0'00
9. Pasivos financieros	19.000'00
<b>TOTAL</b>	<b>480.500'00</b>

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

## PLANTILLA DE PERSONAL 2019

### PERSONAL FUNCIONARIO

#### A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

DENOMINACIÓN PLAZA	N° PLAZAS	GRUPO	NIVEL
SECRETARIO-INTERVENTOR	1	A1	26
AUX. ADMINISTRATIVO	1	C2	12
AUX. ADMINISTRATIVO	1	C2	12

#### B) FUNCIONARIOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN, ADMINISTRACION ESPECIAL:



# AYUNTAMIENTO DE CALLES

Expte nº 337/2018  
Pleno Ordinario nº 6/2018  
Día: 28 de diciembre de 2018  
Hora: 20,00 hrs  
Lugar: Salón de Plenos

DENOMINACIÓN PLAZA	Nº PLAZAS	GRUPO	NIVEL	OBSERVACIONES
OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES-ALGUACIL	1	E (AGRUPACION PROFESIONAL 7/2007)	13	NUEVA CREACIÓN/VACANTE

## PERSONAL LABORAL

### A) LABORAL TEMPORAL

DENOMINACIÓN PLAZA	Nº PLAZAS	GRUPO	NIVEL	OBSERVACIONES
SERVICIO DE LIMPIEZA EDIFICIOS	1	E	10	LABORAL TEMPORAL INDEFINIDO/VACANTE
AEDL	1	C2	12	TEMPORAL INDEFINIDO/ A EXTINGUIR CUANDO SE CUBRA LA DE AUX. ADMINISTRATIVO
OFICIAL	1	E	13	TEMPORAL INDEFINIDO/ A EXTINGUIR CUANDO SE CUBRA LA DE AUX. ADMINISTRATIVO
MONITORA COMEDOR	1	E	10	LABORAL TEMPORAL INDEFINIDO/VACANTE

## OTRO PERSONAL

DENOMINACION	Nº PLAZA	OBSERVACIONES
ARQUITECTO	1	CONVENIO HONORARIOS DIPUTACIÓN
ARQUEÓLGO	1	CONVENIO HONORARIOS DIPUTACIÓN
INGENIERO AGRICOLA	1	CONVENIO HONORARIOS DIPUTACIÓN

### RESUMEN

FUNCIONARIOS: 2  
LABORAL TEMPORAL: 4



## AYUNTAMIENTO DE CALLES

Expte n° 337/2018  
Pleno Ordinario n° 6/2018  
Día: 28 de diciembre de 2018  
Hora: 20,00 hrs  
Lugar: Salón de Plenos

---

OTRO PERSONAL: 2

**TERCERO.** Exponer al público el Presupuesto General para el 2019, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.** Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**QUINTO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma.

A pesar de lo expuesto la Corporación acordará lo que estime pertinente.

Finalizada la propuesta propuesta se realiza una breve explicación de las novedades del Presupuesto en su caso redactadas en la memoria facilitada a los concejales junto el resto de documentación informativa del punto.

A la vista de ello, se procede a la votación con el siguiente resultado:

- **Votos a favor:** 4, pertenecientes a los concejales del grupo popular.

- **Abstenciones:** 3, pertenecientes a los concejales del grupo municipal socialista.

Por consiguiente, **POR MAYORÍA ABSOLUTA SE APRUEBA LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO 2019**

**5°.- Dación de cuenta de las resoluciones de Alcaldía adoptadas desde la n° 280/2018 hasta la n° 377/2018.**

Se da cuenta.

**6°.- Dación de cuenta de la información financiera y presupuestaria remitida al Ministerio de Hacienda mediante la Oficina Virtual referente al 3er Trimestre de 2018: Periodo Medio de Pago, Ejecución del Presupuesto y líneas fundamentales del Presupuesto del 2019.**

Se ha dado cuenta por la Secretaria-Intervención.



## AYUNTAMIENTO DE CALLES

Expte n° 337/2018  
Pleno Ordinario n° 6/2018  
Dia: 28 de diciembre de 2018  
Hora: 20,00 hrs  
Lugar: Salón de Plenos

7°.- Mociones y propuestas políticas sometidos al amparo del el arts. 46.2. Letra e) de la Ley 7/1.985 LRBRL. Artículos 82.3 y 91.4 del ROF.

No existe mociones.

8°.- Ruegos y preguntas.

Toma la palabra el sr. Alcalde para incidir en un asunto que se trató en el el turno de palabra de los vecinos, en cuanto a discriminación de la rondalla en concepto de beneficiario de ayudas y colaboración del Ayuntamiento, por lo que tras recabar la información en las dependencias de la Corporación, el Sr. Alcalde da cuenta de las ayudas y colaboración realizada por el Ayuntamiento a la Rondalla tanto monetariamente como en cesión de local asumiendo los gastos de luz, agua y calefacción del mismo, por lo que en ningún caso, indica el Alcalde, ha habido un trato discriminatorio en contra de la Rondalla.

En segundo lugar, sigue con la palabra el Alcalde para informar del liquido existente en las cuentas bancarias de titularidad del Ayuntamiento, que asciende aproximadamente a trescientos seis mil euros.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por parte del alcalde se levantó la sesión, siendo las veintiuna y veinticuatro minutos. cincuenta y nueve del 28 de diciembre de 2018, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

El Alcalde

Fdo: Angel Valero Solaz



El Secretario-Interventor

Fdo: Jesús Benlloch Pons.